



CUT: 96989-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°036-2021-ANA-AAA.A-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 09 de julio de 2021

VISTO:

El expediente administrado ingresado en fecha 18.06.2021, presentado por Víctor Martín Chinchay Barragán, con RUC 10079637900, en calidad de Consultor de Obra quien solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con perforación de pozo exploratorio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley N°2938 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua; a través de los órganos desconcentrado de la Autoridad Nacional;

Que, el Artículo 79°, numeral I artículo 79.1, literal a) del D.S. N°001-2010-AG, que aprueba el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por D.S. N°023-2014-MINAGRI, establece como uno de los procedimientos previos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua, es el procedimiento denominado: "Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica" que se encuentra regulado en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, el mismo que dispone lo siguiente: 80.2 La Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa, sujeto al silencio administrativo positivo: La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene plazo máximo de dos (02) años prorrogable. Dicha autorización está sujeta a fiscalización posterior, bajo responsabilidad del Administrador Local de Agua;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de agua y Autorización de Ejecución de Obras en - Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA señala que la autorización de estudios de disponibilidad hídrica debe estar acompañada de un Formato Anexo, debidamente completado, que puede ser: "Formato Anexo N°04" para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozos exploratorios o "Formato Anexo N°05" cuando se trate de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios en cuyo caso se debe acreditar 1) La conducción del área



donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y 2) La resolución que aprueba la certificación ambiental del proyecto;

Que, el señor Víctor Martín Chinchay Barragán, identificado con RUC 10079637900 en su calidad de Consultor de Obra del proyecto **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Puerto Elisa, distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto”**. Solicita “Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio, adjuntando al respecto:

- Solicitud,
- Copia de DNI 07963790,
- Memoria Descriptiva para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio (Formato Anexo 05),
- Resolución Directoral N°020-2018-ANA-DARH, que dispone la inscripción de la empresa MARX RODER ZEGARRA AREVALO – INGENIERO EIRL,
- Certificado de Habilidad del proyectista,
- Recibo de ingreso por pago por derecho de trámite, entre otros;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1497 en el cual se “Establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19”, al respecto, el artículo 3° de dicho Decreto Legislativo incorpora un párrafo a la Ley N°27444, tal como se muestra a continuación:



“(…)

“Artículo 20. – Modalidades de notificación

(…)

El consentimiento expreso a que se refiere el quinto párrafo del numeral 20.4 de la presente Ley puede ser otorgado por vía electrónica. “(…)”;

Que, el administrado presenta la Declaración de Cumplimiento de lo Desarrollado en el Expediente Técnico conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N°088-2020-ANA, la misma que estará sujeta a un control y fiscalización posterior, además cuenta con la opinión favorable del Área Técnica de la Administración Local de Agua Alto Amazonas

Que, con Informe Técnico N°043-2021-ANA-AAA.A-ALA.AA/MIOV, de fecha 07.07.2021, el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, concluye que el administrado, a través de la presentación del expediente administrativo con CUT N° 96989-2021 y sus actuados, ha cumplido con presentar los requisitos previstos para el trámite de “Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio con fines de determinar la zona más apta para la construcción de un pozo tubular para dotar de agua a la población de Puerto Elisa en el desarrollo del proyecto **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Puerto Elisa, distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto”** y Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

Que, en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG y la Resolución Jefatural N°228-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR** a Víctor Martín Chinchay Barragán con RUC con RUC 10079637900, Consultor de Obra del proyecto **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Puerto Elisa, distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto”**, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea mediante perforación de pozo exploratorio, con fines de determinar la zona más apta para la construcción de un pozo tubular para dotar de agua a la población de Puerto Elisa en el desarrollo del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres ó Razón Social	DNI ó RUC	Tipo	Acuífero	Ubicación Geográfica UTM WGS 84 Zona 18 Sur		Diámetro de perforación (pulg)	Profundidad proyectada (m)
				Este (m)	Norte (m)		
CHINCHAY BARRAGÁN VICTOR MARTIN	10079637900	Tubular	Intercuencia 49877	239543	9487598	8	50

ARTICULO 2°. – **OTORGAR** un plazo no mayor de dos (02) meses, para la ejecución del indicado estudio, que corre a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°. – **PRECISAR** que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la autorización del uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello **que el beneficiario obtenga la licencia de uso de agua.**

ARTICULO 4°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a Víctor Martín Chinchay Barragán con RUC con RUC 10079637900, Consultor de Obra del proyecto **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Puerto Elisa, distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto”**, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS

Ing. Bienvenido Atoche Valladolid
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 61137